



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CONCEJALÍA DE DEPORTES
Calle Ciipe, 2-4, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicanti)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.org> - E-mail: deportes@raspeig.org

SAN VICENTE
CREE EN TI
DEPORTES

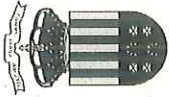
ASUNTO: Audiencia pública previa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios del O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG", de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas del O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público "RASPEIG" y del reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Regulación:

Artículos 82.2 y 133.1 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Artículo 17 R.D. Leg. 2/2004, de Haciendas Locales (ordenanzas fiscales).
Artículos 49 y 70.2 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (ordenanzas no fiscales).
Circular de Secretaría 1/2018. Esquema básico del procedimiento de tramitación, aprobación y publicación de reglamentos y ordenanzas locales.

En aplicación del artículo 133.1 Ley 39/2015, se sustancia consulta pública con carácter previo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" y del reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con el fin de recabar la opinión de los potencialmente afectados:

Ordenanza/Reglamento a modificar	Problemas que se pretenden solucionar (133.1.a Ley 39/2015), principalmente:	Necesidad y oportunidad de su aprobación (133.1.b Ley 39/2015)	Objetivos de la norma (133.1.c Ley 39/2015)
Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios.	- Adaptación a normativa vigente y a circunstancias sobrevenidas como la disolución del OAL "Patronato Municipal de	En base a los problemas apuntados, se estima que cuanto antes se acometan las modificaciones, antes se producirá el beneficio de la	Solucionar los problemas apuntados.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CONCEJALIA DE DEPORTES

Calle Calbe, 2-4, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicant)

Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org> - E-mail: deportes@raspeig.org

**SAN VICENTE
CREE EN TI**
DEPORTES

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas.	Deportes de San Vicente del Raspeig". - Simplificación de cuadros de tarifas y modificación para incluir instalaciones deportivas que actualmente no aparecen. - Mejora en base a la experiencia en el día a día.	solución de dichos problemas.
Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones deportivas. Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales		

En cuanto a las posibles soluciones alternativas, las tarifas públicas sólo pueden ser establecidas por ordenanza, cuyo procedimiento de aprobación y modificación viene regulado en los arts. 17 RDLeg. 2/2004 (ordenanzas fiscales) y 49 y 70.2 Ley 7/1985 (no fiscales). Por tanto, no se estima que existan posibles soluciones alternativas.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a estos asuntos se deseen formular habrán de ser presentadas en el plazo de 10 días (82.2 Ley 39/2015) a contar desde su publicación en la web municipal (www.raspeig.es), y podrán ser presentadas por registro general de entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta deportes@raspeig.org, indicando de forma expresa que se refieren a la "consulta pública previa a la modificación de ordenanzas de ingresos de Deportes y reglamento de uso de instalaciones deportivas". En este último caso habrán de identificarse con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F, o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

El Concejal de Deportes (Decreto 1483/2019, de 17/07/2019 modificado por Decreto nº 1529 de 26/07/2019),



José Luis Lorenzo Ortega.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CONCEJALÍA DE DEPORTES
Calle Calpe, 2-4, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicanti)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.org> - E-mail: deportes@raspeig.org

**SAN VICENTE
CREE EN TI
DEPORTES**

ASUNTO: Audiencia pública previa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios del O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG", de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas del O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" y del reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Regulación:

Artículos 82.2 y 133.1 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

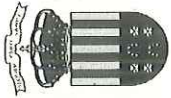
Artículo 17 R.D. Leg. 2/2004, de Haciendas Locales (ordenanzas fiscales).

Artículos 49 y 70.2 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (ordenanzas no fiscales).

Circular de Secretaría 1/2018. Esquema básico del procedimiento de tramitación, aprobación y publicación de reglamentos y ordenanzas locales.

En aplicación del artículo 133.1 Ley 39/2015, se sustancia consulta pública con carácter previo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig", de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" y del reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con el fin de recabar la opinión de los potencialmente afectados:

Ordenanza/Reglamento a modificar	Problemas que se pretenden solucionar (133.1.a Ley 39/2015), principalmente:	Necesidad y oportunidad de su aprobación (133.1.b Ley 39/2015)	Objetivos de la norma (133.1.c Ley 39/2015)
Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios.	- Adaptación a normativa vigente y a circunstancias sobrevenidas como la disolución del OAL "Patronato Municipal de	En base a los problemas apuntados, se estima que cuanto antes se acometan las modificaciones, antes se producirá el beneficio de la	Solucionar los problemas apuntados.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CONCEJALÍA DE DEPORTES
Calle Calpe, 2-4, 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicant)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.org> - E-mail: deportes@raspeig.org



Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por utilización de instalaciones deportivas.	Deportes de San Vicente del Raspeig", - Simplificación de cuadros de tarifas y modificación para incluir instalaciones deportivas que actualmente no aparecen. - Mejora en base a la experiencia en el día a día.	solución de dichos problemas.	
Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones deportivas.			
Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales			

En cuanto a las posibles soluciones alternativas, las tarifas públicas sólo pueden ser establecidas por ordenanza, cuyo procedimiento de aprobación y modificación viene regulado en los arts. 17 RDLeg. 2/2004 (ordenanzas fiscales) y 49 y 70.2 Ley 7/1985 (no fiscales). Por tanto, no se estima que existan posibles soluciones alternativas.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a estos asuntos se deseen formular habrán de ser presentadas en el plazo de 10 días (82.2 Ley 39/2015) a contar desde su publicación en la web municipal (www.raspeig.es), y podrán ser presentadas por registro general de entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta deportes@raspeig.org, indicando de forma expresa que se refieren a la "consulta pública previa a la modificación de ordenanzas de ingresos de Deportes y reglamento de uso de instalaciones deportivas". En este último caso habrán de identificarse con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

El Concejal de Deportes (Decreto 1483/2019, de 17/07/2019 modificado por Decreto nº 1529 de 26/07/2019),



José Luis Lorenzo Ortega.

